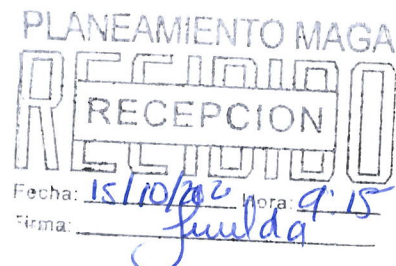


Oficio AG-2520-2020/JHCG/mr
Guatemala, 13 de octubre de 2020
Referencia No. 160198

Licenciado
EDDY SAMUEL HERNÁNDEZ GARCÍA
Encargado Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación

Licenciado Hernández:

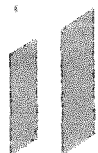


Atentamente me dirijo a usted, con el objeto de notificar la **RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. AG-457-2020** de fecha 7 de octubre de 2020, por medio de la cual se resuelve aprobar la modificación de metas físicas de producción de la Dirección de Desarrollo Pecuario, Unidad Ejecutora 205 "Viceministerio de Desarrollo Económico Rural" por Transferencia Presupuestaria INTRA 2 por un monto de Setecientos Cuarenta Mil Quetzales (Q.740,000.00) con cargo a la fuente de financiamiento 11 "Ingresos Corrientes", para el ejercicio fiscal dos mil veinte.

Sin otro particular, me es grato suscribirme deferentemente,

LIC. JAIRO HOMERO CASTAÑEDA GARCÍA
ADMINISTRADOR GENERAL
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN





MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO AG-457-2020

Guatemala, 7 de octubre de 2020

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala y la Ley del Organismo Ejecutivo, corresponde a los Ministros de Estado ejercer jurisdicción sobre las dependencias de su Ministerio, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo, así como cumplir y hacer que se cumpla el ordenamiento jurídico en los diversos asuntos de su competencia.

CONSIDERANDO

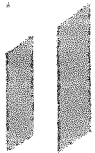
Que de conformidad con el artículo 14 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, Decreto No. 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala vigente para el ejercicio fiscal 2020, la Ejecución Física y Financiera de las entidades públicas deberá de llevarse a cabo de acuerdo al producto y subproducto definido en su planificación estratégica y operativa, con el objetivo que la provisión de los bienes y servicios respondan a las prioridades establecidas en la Política General de Gobierno.

CONSIDERANDO

Que a través de OFICIO-PRESUPUESTO-VIDER-245-2020, de fecha 24 de septiembre de 2020, la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural, solicitó a Planeamiento que emita resolución u opinión en relación a la Transferencia Presupuestaria por un monto de setecientos cuarenta mil quetzales exactos (Q.740,000.00), con la finalidad de realizar las actividades programadas dentro del Plan Operativo Anual 2020 de la Dirección de desarrollo Pecuario –DPP– adscrito al viceministerio; por medio de OFICIO-PRESUPUESTO-VIDER-248-2020, de fecha 30 de septiembre de 2020, la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural, solicitó la elaboración de Resolución Ministerial para la Modificación Presupuestaria; el 02 de octubre de 2020, Planeamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación emitió dictamen técnico número PLANEAMIENTO guion cero treinta y uno guion dos mil veinte diagonal PP (PLANEAMIENTO-031-2020/PP) en el cual indica que es procedente modificar la programación de metas físicas de producción por Transferencia Presupuestaria INTRA 2 por un monto de Setecientos Cuarenta Mil Quetzales (Q.740,000.00), para el ejercicio fiscal dos mil veinte.

CONSIDERANDO

Que según lo preceptuado en el artículo 6 del Acuerdo Gubernativo No. 321-2019, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2020, la autoridad superior de la Entidad, deberá aprobar mediante resolución, la modificación de metas físicas, debiendo remitir copia a la Dirección Técnica del Presupuesto y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia.



POR TANTO

Con base en lo considerado y en lo que determinan los artículos 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto No. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo No. 338-2010; 14 del Decreto No. 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve, vigente para el ejercicio fiscal dos mil veinte, 6 del Acuerdo Gubernativo No. 321-2019 del Ministerio de Finanzas Públicas, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte.

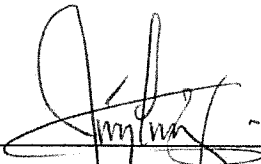
RESUELVE

PRIMERO. Aprobar la modificación de metas físicas de producción de la Dirección de Desarrollo Pecuario, Unidad Ejecutora 205 "Viceministerio de Desarrollo Económico Rural" por Transferencia Presupuestaria INTRA 2 por un monto de Setecientos Cuarenta Mil Quetzales (Q.740,000.00) con cargo a la fuente de financiamiento 11 "Ingresos Corrientes", para el ejercicio fiscal dos mil veinte, de la manera siguiente:

Código Producto y Subproducto	Producto y subproductos	Unidad de medida	Meta vigente	Meta a modificar	Meta reprogramada
008-004	Productores (as) y organizaciones agropecuarias con sistemas de producción y comercialización mejorados	Persona	0	750	750
008-004-0001	Productores excedentarios y comerciales organizados con capacitación y asesoría técnica para elevar su productividad y mejorar sus sistemas productivos	Persona	0	750	750

SEGUNDO. Se instruye a Planeamiento de este Ministerio, registrar las modificaciones de metas físicas en el Sistema de Gestión -SIGES- y Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN- del Ministerio de Finanzas Públicas y realizar los ajustes al Plan Operativo Anual -POA-.

TERCERO. La presente resolución empieza a regir a partir de la presente fecha, notifíquese.


José Ángel López Camposeco
Ministro de Agricultura,
Ganadería y Alimentación

